



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000664

Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigor el primero de enero de 2021, constituyéndose como Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que los recursos de Asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Qué a través de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2026.

Que, el Departamento Norte de Santander, llevo a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1. y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al Plan de Desarrollo "NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, en el Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo Decreto N°00010 del 04 de junio de 2024, en el cual se enmarca el proyecto denominado "**FOMENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN FAMILIAS CAMPESINAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE NÚCLEOS DE**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000664

Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA,, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, CÚCUTA, BOCHALEMA, ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2025004540003.

Que, el Gobernador de Norte de Santander, mediante Decreto N°000486 del 11 de abril 2024, PRIORIZA y APRUEBA el proyecto identificado con código **BPIN 2025004540003** denominado: "**FOMENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN FAMILIAS CAMPESINAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE NÚCLEOS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, CÚCUTA, BOCHALEMA, ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER",** financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, conforme con lo anterior, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Inversión Regional 60%, por valor de (\$2.089.296.700,00) **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE**, se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos.

Que, el Departamento Norte de Santander, llevo a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1. y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al Plan de Desarrollo "NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, en el Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo Decreto N°00010 del 04 de junio de 2024, en el cual se enmarca el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL SECTOR "EL TABIRO", MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO METROLPOLITANO, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETOS N°001287 Y N°002406 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.",** identificado con Código BPIN 2025004540007.

Que, el Gobernador de Norte de Santander, mediante Decreto N°000494 del 21 de abril 2024, PRIORIZA y APRUEBA el proyecto identificado con código **BPIN 2025004540007** denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL SECTOR "EL TABIRO", MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO METROLPOLITANO, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETOS N°001287 Y N°002406 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER",** financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, conforme con lo anterior, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Inversión Regional 60%, por valor de (\$2.144.527.912,00) **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIYE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE**, de los cuales, para la Obra por valor de (\$2.042.370.409,00) **DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE**, y para la Interventoría, por valor de (\$102.157.503,00) **CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE**. se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000664
Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

Que, el Departamento Norte de Santander, llevo a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1. y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al Plan de Desarrollo "NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, en el Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo Decreto N°00010 del 04 de junio de 2024, en el cual se enmarca el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE HERRÁN Y RAGONVALIA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS N°001287 Y N°002406 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**", identificado con Código BPIN 2025004540009.

Que, el Gobernador de Norte de Santander, mediante Decreto N°000491 del 21 de abril 2024, PRIORIZA y APRUEBA el proyecto identificado con código **BPIN 2025004540009** denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE HERRÁN Y RAGONVALIA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS N°001287 Y N°002406 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**", financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

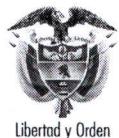
Que, conforme con lo anterior, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Inversión Regional 60%, por valor de (\$1.513.771.896,00) **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**, de los cuales, para la Obra por valor de (\$1.442.645.147,00) **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, y para la Interventoría, por valor de (\$71.126.749,00) **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**. se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.03	ADMINISTRACIÓN SSEC INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR.	



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000664
Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60%	\$5.747.596.508,00
-------------------	---	--------------------

SUMA TOTAL DEL INGRESO \$ 5.747.596.508,00

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de (\$5.747.596.508,00) **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00RG	RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	1702	1100	2025004540003	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN FAMILIAS CAMPESINAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE NÚCLEOS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, CÚCUTA, BOCHALEMA, ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER	2.089.296.700,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00RG	RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4503	1000	2025004540007	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR "EL TABIRO", MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO, CONFORM A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETOS N°001287 Y N°002406 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$2.144.527.912,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00RG	RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4503	1000	2025004540009	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA VÍA	\$1.513.771.896,00



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000664

Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

					DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE HERRÁN Y RAGONVALIA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETOS N°001287 Y N°002406 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
--	--	--	--	--	---	--

TOTAL, DEL GASTO

\$ 5.747.596.508,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

15 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Secretaria de Hacienda (E)	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	